

destinados a las Oficinas Municipales.

Art.º 3º Quedan así modificados, por el presente Acuerdo, los Artículos ya citados del Presupuesto de Gastos de la vigencia actual.

Art.º 4º Este Acuerdo regirá desde la fecha de su sanción.

Dado en Enrigado, a 19 de Mayo de 1930, después de discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Ramón E. Aguado E.

El Secretario,

Miguel Osorio.

Acuerdo N.º 15.

(De 9 de Junio de 1930)

Por el cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Ramo de Educación Pública vigente - Acuerdo N.º 2-

El Concejo Municipal de Enrigado, en uso de sus legales facultades.

Acuerda:

Art.º 1º Trasládase del Artículo 29 del Capítulo 11 - Gastos Generales del Presupuesto de Educación Pública que apropia la partida para atender al pago de arrendamiento del Local de la Escuela de Las Palmas, al Artículo 27 de los mismos Capítulo y Presupuesto la cantidad de Ocho Pesos (\$8.00), para aumentar la presupuesta allí para compra de draps destinadas al Botiquín Escolar.

Art.º 2º Quedan en estos términos modificados los Artículos ya citados del Presupuesto de Educación Pública vigente.

Art.º 3º El presente Acuerdo regirá desde la fecha de su sanción.

Dado en Enriqado, a nueve de Julio del mil novecientos treinta, después de ser discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Ramon E. Aguado E.

El Secretario,

Meisael Osorio.

Acuerdo N.º 16.

(De 14 de Julio de 1930)

Por el cual se vota una partida para complemento de un gasto.

El Concejo Municipal de Enriqado, en uso de sus

Atribuciones legales, y Considerando:

- 1.º Que fue insuficiente la partida votada en el Acuerdo N.º 24 de 20 de Agosto de 1929 para pago del sueldo del oficial Escribiente del Juzgado Municipal, creado por medio del Acuerdo citado.
- 2.º Que al verificarse la liquidación definitiva del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia pasada (1929), resultó un déficit de quince pesos cuarenta y ocho centavos oro (\$15.48), por el motivo anotado en el considerando anterior, suma que debe votarse para el efecto de legalizar debidamente este gasto y poder la Tesorería de Rentas verificar el balance definitivo del Presupuesto de la vigencia pasada.

Acuerda:

- 1.º Votase la cantidad de Quince Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos Oro (\$15.48), para pagar el mayor sueldo devengado por